

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA**

**LA MOLINA**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA**



**“CERTIFICADOS DE TRANSACCIÓN COMO REGULACIÓN DE  
LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE**

**INGENIERA AGRÓNOMA**

**SKAYURI STEPHANY HUERE VALLE**

**LIMA – PERÚ**

**2024**

---

**La UNALM es titular de los derechos patrimoniales de la presente investigación  
(Art. 24 – Reglamento de Propiedad Intelectual)**

# COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.promperu.gob.pe">repositorio.promperu.gob.pe</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="http://busquedas.elperuano.pe">busquedas.elperuano.pe</a> Fuente de Internet	4%
3	<a href="http://www.ceres-cert.com">www.ceres-cert.com</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://cio.mx">cio.mx</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://freshfruit.pe">freshfruit.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://www.stoller.pe">www.stoller.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://www.kiwa.com">www.kiwa.com</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://www.senasa.gob.pe">www.senasa.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA**

**“CERTIFICADOS DE TRANSACCIÓN COMO REGULACIÓN DE LA  
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS”**

**SKAYURI STEPHANY HUERE VALLE**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título de:

**INGENIERA AGRÓNOMA**

Sustentada y aprobada ante el siguiente jurado:

.....  
Ing. Mg. Sc. Gilberto Rodríguez Soto  
**PRESIDENTE**

.....  
Ing. Saray Siura Céspedes  
**ASESOR**

.....  
Dr. Federico Alexis Dueñas Dávila  
**MIEMBRO**

.....  
Ing. Mg. Sc. Sarita Maruja Moreno Llacza  
**MIEMBRO**

LIMA – PERÚ

2024

## INDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
1.1	PROBLEMÁTICA .....	1
II.	OBJETIVOS .....	4
2.1	OBJETIVO GENERAL .....	4
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
III.	REVISIÓN DE LITERATURA .....	5
3.1	AGRICULTURA ORGÁNICA .....	5
3.2	CERTIFICACIÓN ORGÁNICA .....	7
3.3	MARCO NORMATIVO DE LA AGRICULTURA ORGÁNICA .....	8
3.4	ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN: .....	13
3.5	TRAZABILIDAD .....	15
3.6	CONCEPTO DE TRAZABILIDAD Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD .....	16
3.7	IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD .....	17
3.8	CERTIFICADO ORGÁNICO Y CERTIFICADO DE TRANSACCIÓN .....	18
3.9	CERTIFICADOS DE TRANSACCIÓN A NIVEL MUNDIAL .....	20
3.10	CERTIFICADOS DE TRANSACCIÓN EN EEUU Y OTROS PAÍSES QUE NO PERTENECEN A LA UNIÓN EUROPEA .....	23
IV.	DESARROLLO DEL TRABAJO .....	28
4.1	CERTIFICADOS DE TRANSACCIÓN EN EL PERÚ .....	28
4.2	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS A NIVEL NACIONAL .....	31
4.3	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DE EXPORTACIÓN .....	35
4.4	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS QUE INGRESAN DESDE OTROS PAÍSES A TRAVÉS DE LA IMPORTACIÓN .....	38
4.5	CERTIFICADO DE TRANSACCIÓN COMO HERRAMIENTA DURANTE LAS INSPECCIONES ORGÁNICAS .....	39
4.6	REVISIÓN DOCUMENTARIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSACCIÓN .....	40
V.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	44
VI.	CONCLUSIONES .....	46
VII.	RECOMENDACIONES .....	47
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	48

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principales cultivos certificados.....	6
Figura 2. Evolución de la norma nacional.....	11
Figura 3. Decreto Supremo 044-2006-AG.....	12
Figura 4. Decreto Supremo 002-2020-MINAGRI.....	13
Figura 5. Lista de entes de Certificación acreditados por SENASA.....	14
Figura 6. Trazabilidad de Productos orgánicos.....	.16
Figura 7. Información de los certificados de transacción internacional.....	19
Figura 8. Información de los certificados de transacción nacional.....	19
Figura 9. Datos del producto en el sistema TRACES.....	21
Figura 10. COI en el sistema TRACES.....	22
Figura 11. Certificado de transacción EEUU y OTROS PAÍSES.....	25
Figura 12. Sello de la Unión Europea para la agricultura ecológica/orgánica.....	26
Figura 13. Sello de EEUU para la agricultura ecológica/orgánica.....	..27
Figura 14. Principales destinos de exportación de productos orgánicos.....	29
Figura 15. Sello nacional de certificación orgánica.....	.33
Figura 16. Certificado de transacción para ventas nacionales.....	34
Figura 17. Esquema de documentos requeridos para la emisión de certificados de transacción.....	35
Figura 18. Esquema de documentos requeridos para la emisión de certificados de Transacción.....	41

## **RESUMEN**

La agricultura orgánica en el Perú está en crecimiento, mostrando un aumento de las áreas certificadas de 270618 ha en el 2006 a 594,310.25 ha en el 2021, lo cual representa un reto para los productores y demás operadores de la cadena de suministro. Como parte de este proceso de crecimiento, se requiere que todos los agentes involucrados en la certificación orgánica trabajen articuladamente para generar productos de buena calidad y certificados en cumplimiento de las normas orgánicas, siendo fundamental la difusión de las herramientas de evaluación de la calidad. En este contexto los certificados de transacción son una herramienta importante de verificación de la trazabilidad, que permite conocer el origen de las materias primas y el histórico de los procesos aplicados al producto, asegurando que se cumpla con la norma orgánica. La aplicación y uso de los certificados de transacción en otros países ha tenido como resultado un mejor control de la trazabilidad. Con la misma finalidad en el Perú se ha establecido esta herramienta de control de manera obligatoria obtener los mismos resultados a medida que se difunda su importancia y obligatoriedad, así como la implementación adecuada de su uso.

**Palabras claves:** Trazabilidad, certificación orgánica, agricultura orgánica

## **ABSTRACT**

Organic agriculture in Peru is increasing, showing an increase in certified areas from 270,618 ha in 2006 to 594,310.25 ha in 2021, which represents a challenge for producers and other operators in the supply chain. As part of this growth process, it is required that all the agents involved in organic certification work jointly to generate good quality products and certificates in compliance with organic standards, the dissemination of quality assessment tools being essential. In this context, transaction certificates are an important traceability verification tool, which allows knowing the origin of the raw materials and the history of the processes applied to the product, ensuring that the organic standard is complied with. The application and use of transaction certificates in other countries has resulted in better control of traceability, for the same purpose, Peru has established this control tool as mandatory, expecting the same results as its importance is disseminated and its use is properly implemented.

**Keywords:** Traceability, organic certificates, organic agriculture

# I. INTRODUCCIÓN

El Codex Alimentarius define agricultura orgánica como un sistema holístico de producción que promueve y mejora la salud del agroecosistema, incluyendo la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo, prefiriendo el uso de prácticas de manejo dentro de la finca al uso de insumos externos a la finca, tomando en cuenta que condiciones regionales requieren de sistemas adaptados a las condiciones locales. Esto se logra utilizando en lo posible métodos culturales, biológicos y mecánicos en oposición a materiales sintéticos para satisfacer cualquier función específica dentro del sistema (Codex, 1999).

## 1.1 Problemática

El Perú ha venido incrementando las áreas de producción orgánica a lo largo de los años debido a que existe una demanda creciente en el mercado para los productos orgánicos, en especial para el mercado internacional. La producción orgánica en el país, de acuerdo a la normativa actual, debe ser validada por un organismo de certificación de productos orgánicos autorizado y registrado por SENASA para ser considerada como tal. Para ello, se debe cumplir un reglamento técnico que autoriza el uso de ciertos plaguicidas, fertilizantes, estimulantes y otros insumos autorizados por la Dirección general de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria entre otros requisitos que se deben cumplir. (SENASA, 2021).

Actualmente los consumidores exigen, además de calidad, productos capaces de mostrar su origen orgánico, lo cual genera la preocupación creciente por minimizar los riesgos de pérdida de la condición orgánica. En tal sentido la trazabilidad durante el proceso de certificación no solo permite mejorar la identificación del producto y rastrearlo a lo largo de la cadena de suministro, sino también puede ser utilizada como una herramienta de diferenciación y propuesta de valor para el mercado nacional e internacional. Como herramienta de eficiencia operativa, permite mejorar y agilizar procesos asociados al envío



y recepción de productos, así como llevar un control por cada lote de producción, mejorar la gestión de stocks, productos almacenados y tomar acciones inmediatas en caso de presentarse un riesgo (PROMPERU, 2021).

Todos estos procesos están orientados a garantizar la calidad de los productos orgánicos desde el proceso de producción hasta el consumidor final. Por lo que la comercialización, distribución y venta al consumidor final, también deben garantizar que la condición de producto orgánico se mantenga. En este contexto, se originan los certificados de transacción, los cuales han sido creados con el propósito de mejorar la trazabilidad de los productos orgánicos/ ecológicos durante la etapa de comercialización, reducir el riesgo de fraude o adulteraciones y obtener información sobre los volúmenes reales de productos orgánicos por cada transacción comercial (KIWA, 2019).

Los certificados de transacción permiten comprender la trazabilidad del proceso de producción, transformación y comercialización de acuerdo con las normas vigentes. Actualmente, no son de carácter obligatorio en todos los países que producen y comercializan productos orgánicos, su obligatoriedad debe ser indicada dentro de la norma orgánica que corresponda. La Unión Europea (EU), así como también todo el Espacio Económico Europeo, Suiza e Irlanda del Norte, exigen certificados de inspección (COI, también denominados certificados de transacción) para cada importación de productos orgánicos procedentes de países terceros de manera obligatoria desde el año 2017. Todos los COI's para las importaciones de la EU deben ser emitidos utilizando la plataforma *online* de TRACES (Trade Control and Expert System, implementado y administrado por la UE) (CERES, 2021).

En el caso de la exportación de producto orgánico a Estados Unidos y Japón, el trámite del certificado de importación o transacción es voluntario. En el Perú, el certificado de transacción es obligatorio desde agosto del 2020 de acuerdo al DS 002-2020 MINAGRI, que indica que los productos orgánicos certificados nacionales o importados deben ser comercializados mediante la Constancia de Transacción, documento de control que contiene información declarada por el operador sobre la procedencia y destino (SENASA, 2020).

La constancia de transacción es un documento emitido por un ente de certificación con fines de auditoría que verifica el origen y la condición o estatus de producto orgánico de los productos vendidos por operadores certificados. El ente certificador envía este documento

al comprador del producto y al vendedor para que sean incluidos en los documentos de auditoría durante todo el trayecto de distribución y venta. Los certificados de transacción se deben solicitar y utilizar al momento de cada venta de productos orgánicos.

El Perú viene incrementando sus exportaciones y ventas a nivel nacional de productos orgánicos. La exportación de productos agrícolas en el 2021 llegó a US\$ 8,809 millones, de los cuales solo US\$ 636 millones fueron orgánicos, es decir, el 7% de todas las agroexportaciones (1 punto porcentual menos que el año anterior). A pesar de perder un punto de participación, lo exportado fue 11% mayor que el 2020. Dentro de los productos orgánicos que el Perú exportó, los tres principales fueron el banano, el café y el arándano. Estos, en conjunto, representaron el 45% de todos los productos orgánicos que se exportaron (FreshFruit , s.f.). Todo esto trae muchos beneficios a los productores y empresas que producen y comercializan estos productos. Sin embargo, se han reportado algunos casos de productos orgánicos que han dado resultado positivo para residuos de insumos prohibidos en los países de destino. Esto no solo puede ser perjudicial para las empresas que comercializan estos productos sino para todo el país, ya que se pierde credibilidad en cuanto a la veracidad de la certificación orgánica. A nivel de mercado nacional, el control y fiscalización de la producción y comercio orgánico aún esta vías de desarrollo, es por ello que recientemente SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) ha publicado un nuevo reglamento de certificación y fiscalización de la producción orgánica con el objetivo de establecer los procedimientos y requisitos para la autorización de entidades de certificación, la fiscalización por parte de SENASA, en su condición de autoridad nacional competente y demás aspectos necesarios para la adecuada operación de la certificación y fiscalización de la Producción Orgánica (MINAGRI, 2020).

En el Perú, el DS 002-2020 indica la obligatoriedad de la emisión de certificados de transacción por cada venta de producto orgánico. Sin embargo, su uso en la comercialización es todavía poco utilizado como fuente de verificación que asegure el proceso de distribución y comercialización de los productos, colocando en riesgo la transparencia e integridad del proceso.

En el presente se abordaron los aspectos más importantes de estas nuevas disposiciones que puedan contribuir a mejorar la cadena de garantía y de trazabilidad de los productos orgánicos.

## **II. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

Contribuir con el fortalecimiento de los procesos de garantía y trazabilidad de los productos orgánicos a través de las normativas del uso de los certificados de transacción

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Conocer el uso y la importancia de los certificados de transacción.
- Identificar puntos críticos de la norma nacional en cuanto a la implementación del uso de certificados de transacción.

### **III. REVISIÓN DE LITERATURA**

#### **3.1 Agricultura orgánica**

La Agricultura orgánica es un sistema integral de gestión de la producción que promueve y mejora la salud del agroecosistema, incluida la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo, considerando que las condiciones regionales requieren sistemas adaptados localmente. Esto se logra utilizando, cuando sea posible, métodos culturales, biológicos y mecánicos, en lugar de utilizar materiales sintéticos, para cumplir con cualquier función específica dentro del sistema (FAO, 2021). La agricultura orgánica se basa en cuatro principios importantes, a saber, los principios de salud, ecología, equidad y cuidado y tiene como finalidad lo siguiente (IFOAM, 2021):

- a) Aumentar la diversidad biológica del sistema en su conjunto;
- b) Incrementar la actividad biológica del suelo;
- c) Mantener la fertilidad del suelo a largo plazo;
- d) Reutilizar los desechos de origen vegetal y animal a fin de devolver nutrientes a la tierra, reduciendo al mínimo el empleo de recursos no renovables;
- e) Basarse en recursos renovables y en sistemas agrícolas organizados localmente;
- f) Promover un uso saludable del suelo, el agua y el aire, y reducir al mínimo todas las formas de contaminación de estos elementos que puedan resultar de las prácticas agrícolas;
- g) Manipular los productos agrícolas haciendo hincapié en el uso de métodos de elaboración cuidadosos, a efectos de mantener la integridad orgánica y las cualidades vitales del producto en todas las etapas;
- h) Establecerse en cualquier finca existente a través de un período de conversión cuya duración adecuada dependerá de factores específicos para cada lugar, como la historia de la tierra y el tipo de cultivos y ganado que hayan de producirse (FAO/OMS, 2005).

Según la norma peruana establecida en el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos (RTPO), publicado en el año 2006, se define el producto orgánico como todo aquel producto originado en un sistema de producción agrícola o que en su transformación emplee tecnologías que, en armonía con el medio ambiente, y respetando la integridad cultural, optimicen el uso de los recursos naturales y socioeconómicos, con el objetivo de garantizar una producción agrícola sostenible (RAAA, 2007).

En la actualidad, la agricultura orgánica en el Perú está en pleno crecimiento ofreciendo una oportunidad de desarrollo, debido a la gran demanda de productos orgánicos en el exterior, considerada como una alternativa importante de desarrollo de la economía agrícola (RAAA, 2007).

Entre los principales cultivos orgánicos certificados tenemos (Figura 1):



**Figura 1:** Principales cultivos orgánicos certificados año 2020

Fuente: SENASA, 2020

La preocupación por el medio ambiente, la escasez de los alimentos, la preocupación creciente de una alimentación más saludable son temas que han contribuido al crecimiento de la producción y las ventas orgánicas en los últimos años. se espera que el mercado y el

área orgánica crezcan con apoyo de los gobiernos y de las organizaciones de desarrollo (RAAA, 2007).

### **3.2 Certificación orgánica**

La comercialización de productos orgánicos, en sus etapas iniciales, permitía un contacto directo entre el productor y el consumidor; se establecía así un vínculo de confianza en cuanto a la integridad orgánica del producto. A medida que fueron apareciendo otros puntos de venta menos personalizados y el vínculo directo se fue perdiendo, se hizo necesario que una tercera persona independiente del proceso que garantizara al consumidor que se hubieran cumplido las normativas de la producción orgánica. Fue así como, a mediados de los sesenta y principios de los setenta, nació en Alemania y en Estados Unidos la certificación de productos orgánicos. Al comienzo, las agencias de certificación fueron creadas en su mayoría por las mismas Asociaciones de Productores y Consumidores Orgánicos organizados, que en conjunto definieron normas, así como el sistema propiamente dicho de la certificación; la toma final de la decisión de certificar correspondía a Comités de Certificación conformados, en su mayoría, por productores y consumidores interesados en establecer sistemas de garantía de una producción y una alimentación más sana. Muchas de esas agencias se consolidaron con fuerza en el mercado (Soto, 2011).

En la actualidad, una certificadora es una empresa u organización que se dedica a determinar si las fincas o empresas que producen y comercializan producto orgánico cumplen con las normas de producción orgánica. Una vez realizado el proceso de certificación y si el resultado es positivo, la certificadora otorga un certificado de cumplimiento de dichas normas. Las normas de producción orgánica son bastante parecidas en todo el mundo en cuanto a los principios generales (Saborío, 2011).

La certificación es un proceso mediante el cual se garantiza la calidad y/o las características de un producto final según lo establecido en una norma o reglamento, este proceso es ejecutado por una agencia certificadora inscrita y reconocida en el mercado de destino, la cual confirma el cumplimiento de las exigencias en el sitio de producción y el sistema de gestión de los recursos de la empresa, respecto a la regulación exigida por el mercado final. (Melendez, 2016).

Las normas para la agricultura orgánica son creadas por instituciones u organizaciones privadas (Naturland, Cerdified Organic OCIA, Agriculture Biologique, etc) y también existen programas de certificación gubernamentales propios de cada país que establecen su propio reglamento de producción orgánica. Países como Costa Rica, Colombia, Chile, etc. han establecido sus propios reglamentos y otros países están en el proceso de crear y poner en práctica las suyas, con el fin de apoyar al sector de la agricultura orgánica. Europa, Estados Unidos y Japón tienen normas nacionales y si los productores desean exportar sus productos a estos mercados deben cumplir los requisitos de producción y comercialización orgánico de los países importadores (ESPOSIBLE, 2016).

La selección de la agencia certificadora es muy importante. La agencia que escoja el productor debe estar reconocida oficialmente y ser de confianza para el comprador en el país importador. Las agencias certificadoras nacionales a menudo son menos costosas que las agencias internacionales, pero podrían no ser tan conocidas en algunos mercados extranjeros. El período de transición de la finca para obtener la certificación orgánica a veces resulta costoso para el productor, ya que mientras pasan los 2-3 años el producto se vende a su precio convencional, pero el productor tiene que cumplir con los principios de la producción orgánica, lo cual puede aumentar sus costos de producción y disminuir su productividad, al menos al principio. Para bajar el costo de la certificación, los productores pueden agruparse y crear un sistema de control interno, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos. Al hacer esto, es importante que los productores tengan en cuenta que deben confiar y trabajar juntos, ya que dependerán mucho unos de otros (FAO, 2021).

### **3.3 Marco normativo de la agricultura orgánica**

Los consumidores de productos orgánicos requieren garantías de que el producto es realmente orgánico, lo cual exige una inspección seria y un sistema de certificación que cubra toda la cadena productiva.

Para ello es necesario la existencia de normas o estándares de referencia respecto de los cuales se compruebe conformidad. En ausencia de regulaciones o reglamentos estatales, la certificación es realizada por entidades privadas de acuerdo a sus propios estándares. En el

mundo se han desarrollado al menos 100 estándares diferentes para los productos orgánicos (MIDAGRI, 2020).

Internacionalmente existen dos estándares referenciales, los que han servido de apoyo para la elaboración de normas oficiales en distintos países:

- Estándares Básicos para Productos Orgánicos, propuestos en 1980 por IFOAM
- Guías para la Producción, Procesamiento, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente (CAC/GL 32-1999) del Codex Alimentarius aprobados en 1999.

Ambos constituyen un marco referencial para el diseño y desarrollo de regulaciones nacionales; no obstante, las normativas también deben considerar aspectos locales. En la práctica, por razones de intercambio comercial las regulaciones oficiales de los países líderes en el consumo de productos orgánicos, también son usadas como referencia en la elaboración de normas nacionales de otros países. Estas normas son: la Regulación CEE N° 2092/91 de la Unión Europea y el Programa Nacional Orgánico de los EE.UU. (MIDAGRI, 2020).

Las Normas se dividen en tres áreas básicas: producción de cultivos, producción pecuaria y procesamiento de alimentos. Son normas generales para la mayoría de las actividades agrícolas; sin embargo, se dan regulaciones específicas para algunas actividades tales como apicultura, textiles, cultivo de camarón, etc. Los Manuales de la mayoría de las agencias incluyen, además, la lista de insumos permitidos para cada una de esas actividades (Soto, 2011).

Si bien existen variaciones entre las normas de los diferentes países, así como entre las agencias de certificación, existen conceptos básicos comunes a todas las agencias y legislaciones:

1. Manejo del suelo y la finca con una visión a largo plazo con protección del suelo contra la erosión, mantenimiento de su actividad biológica y su vida, etc.
2. Se debe favorecer la biodiversidad en el sistema productivo y en su contorno.
3. Mantener a los animales en la finca con óptimas condiciones de alimentación y habitación.



4. Reciclar materiales de origen vegetal o animal para devolver los nutrientes a la tierra y minimizar el uso de materiales no renovables.
5. Promover el uso responsable del suelo, el agua y el aire, y minimizar la contaminación de esos recursos.
6. No emplear agroquímicos en la finca al menos 36 meses antes de la cosecha, y evitar la contaminación que las aplicaciones de agroquímicos en fincas convencionales vecinas puedan ocasionar a los cultivos orgánicos en desarrollo.
7. Agua: el manejo del agua y su procedencia son importantes. Este recurso debe ser
8. cuidado a nivel de finca.
9. Contaminación: el proceso productivo y el procesamiento deben ser no contaminantes con el ambiente. Por ejemplo, los desechos de la agroindustria no deben contaminar fuentes de agua.
10. La documentación respalda el proceso; debe contarse con la documentación necesaria
11. que permita garantizar las actividades de la finca o de la planta de proceso. (Soto, 2011)

En total, 108 países cuentan con una ley de productos orgánicos, aunque en diferentes grados de aplicación. Su objetivo es regular la producción y la cadena de suministro para proteger el medioambiente, controlar los insumos y fomentar la agricultura sostenible (MIDAGRI, 2020).

Internacionalmente existen dos estándares referenciales, los que han servido de apoyo para la elaboración de normas oficiales en distintos países:

- Estándares Básicos para Productos Orgánicos, propuestos en 1980 por IFOAM (Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica).
- Guías para la Producción, Procesamiento, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente (CAC/GL 32-1999) del Codex Alimentarius aprobados en 1999.

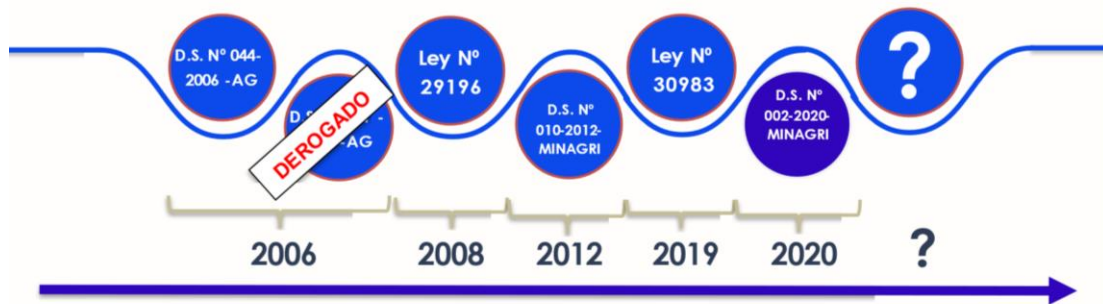
Ambos constituyen un marco referencial para el diseño y desarrollo de regulaciones nacionales; no obstante, las normativas también deben considerar aspectos locales. En la práctica, por razones de intercambio comercial las regulaciones oficiales de los países líderes en el consumo de productos orgánicos, también son usadas como referencia en la elaboración de normas nacionales de otros países. Estas normas son: la Regulación CEE N° 2092/91 de la Unión Europea y el Programa Nacional Orgánico de los EEUU. A partir del 31 de agosto del 2001, el Estado peruano reconoce legalmente la existencia de una agricultura orgánica en el país, iniciando una nueva etapa para generar leyes, lineamientos y normas que favorezcan los mecanismos de control y la promoción de la agricultura orgánica a nivel nacional e internacional (MIDAGRI, 2020).

Desde el 2004 se cuenta con una autoridad competente, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), cuyas funciones según ley son controlar el cumplimiento del reglamento técnico y demás normas referentes a la producción orgánica.

En julio del 2006 se aprobó el Decreto Supremo N°044-2006-AG, que aprueba el reglamento técnico para los productos orgánicos en el Perú. Además, en octubre del mismo año se aprobó el D.S. N°061-2006-AG que establece el Registro Nacional de Organismos de Certificación de la Producción Orgánica, que quedaría a cargo de SENASA.

La ley orgánica en el Perú ha ido evolucionando de acuerdo a la necesidad de mejorar la regulación de la producción orgánica (Figura 2).

## Línea de tiempo: Evolución de la normativa de la producción orgánica



**Figura 2:** Evolución de la norma nacional

Fuente: SENASA, 2020

Actualmente, las normas que estipulan los requisitos para la agricultura orgánica en el Perú son Decreto Supremo 044-2006-AG y Decreto Supremo 002-2020-MINAGRI creadas principalmente con los siguientes objetivos (Figura 3 y 4):

<p><b>AGRICULTURA</b></p>	<p>Desarrolla capítulos sobre: producción orgánica vegetal semillas y almácigos, fertilización y abonamiento, manejo de plagas, producción orgánica animal, recolección y aprovechamiento de productos orgánicos silvestres, producción orgánica en apicultura, etc.</p>
<p><b>Aprueban Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos</b></p>	
<p><b>DECRETO SUPREMO N° 044-2006-AG</b></p>	

**Figura 3:** Decreto Supremo 044-2006-AG

Fuente: SENASA, 2020

## AGRICULTURA Y RIEGO

**Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-AG y aprueban el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica**

DECRETO SUPREMO  
N° 002-2020-MINAGRI

### Objeto:

Establecer los procedimientos y requisitos para la autorización de entidades de certificación, la fiscalización por parte del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en su condición de autoridad nacional competente, y demás aspectos necesarios para la adecuada operación de la certificación y fiscalización de la Producción Orgánica, con la finalidad de garantizar la condición orgánica de los productos denominados orgánicos, biológicos o ecológicos en el mercado interno y externo, contribuyendo a promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica en el Perú, desde el productor hasta el consumidor final.

**Figura 4:** Decreto Supremo 002-2020-MINAGRI

Fuente: SENASA, 2020









### 3.4 Organismos de certificación:

Después del nacimiento de las primeras Agencias o entes de Certificación y debido al auge que ha tomado la comercialización de productos orgánicos certificados, el número de agencias en el mundo se ha multiplicado. Para 1996, la gran mayoría de los países latinoamericanos tenía por lo menos una agencia a nivel nacional. Por ejemplo, Mayacert en Guatemala, Argencert, OIA y Ambiental en Argentina, Eco-Lógica y AIMCOPOP en Costa Rica. Ese incremento en el número de agencias hizo necesario buscar uniformidad en los procesos de certificación y las normas de producción orgánica, lo que llevó al nacimiento de organismos nacionales e internacionales de acreditación de Agencias de Certificación (Soto, 2011).

El sistema más común de acreditación actual es la ISO 17065 para agencias de certificación en general. Además, las legislaciones nacionales (Europa, Estados Unidos, Japón, Costa Rica, etc.), requieren que las agencias sean acreditadas ante los gobiernos respectivos para poder operar (Soto, 2011).

Los entes de certificación cuentan con reconocimiento para garantizar por medio del cumplimiento de normas nacionales e internacionales que la producción es orgánica. Estas agencias facilitan un sello que certifica la producción. Solamente las agencias de certificación acreditadas ante el Ministerio de Agricultura de cada país tienen el derecho de certificar productos orgánicos. En el Perú los entes de certificación son llamados también

organismos de certificación, que certifican productos orgánicos, para lo cual deben tener el registro nacional de la Autoridad Nacional Competente SENASA que avale sus competencias. El SENASA elabora y actualiza una lista de los Organismos de Certificación registrados (Figura 5) (SENASA, 2021).

EMPRESA	N° DE REGISTRO NACIONAL	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELF.	E-MAIL	ALCANCE DE CERTIFICACIÓN*					
						PV	PA	API	SILV	P	C
BIO LATINA SAC		PE-16-MINAGRI-SENASA Jorge Torres Alfonso	Jr. de La Rocca de Vergallo N° 493, Magdalena del Mar 15076, Smart Oficinas Boutique, Oficina 1811.	942830060; 957200353	<a href="mailto:jorge.torres@biolatina.com">jorge.torres@biolatina.com</a> ; <a href="mailto:central@biolatina.com">central@biolatina.com</a> ; <a href="mailto:rsq@biolatina.com">rsq@biolatina.com</a>	X	X	X	X	X	X
KIWA PERÚ SAC		PE-03-MINAGRI-SENASA Julián Andrés Bedoya Montenegro	Calle Camelias N° 790, Oficina 508, San Isidro	4220667; 2215633; 939272676; 962331058	<a href="mailto:Julian.Bedoya@kiwa.com">Julian.Bedoya@kiwa.com</a> ; <a href="mailto:lat.peru@kiwa.com">lat.peru@kiwa.com</a> ; <a href="mailto:lat.comercial.peru@kiwa.com">lat.comercial.peru@kiwa.com</a> ; <a href="mailto:lat.organico.pe@kiwa.com">lat.organico.pe@kiwa.com</a>	X	X	X	X	X	X
CONTROL UNIÓN PERÚ SAC		PE-02-MINAGRI-SENASA Fiorela Bustamante Siura	Av. Petit Thouars N° 4653, Of. 603, Miraflores	7190400; 991681454	<a href="mailto:info.peru@controlunion.com">info.peru@controlunion.com</a> ; <a href="mailto:cert.org.peru@controlunion.com">cert.org.peru@controlunion.com</a>	X	X	X	X	X	X
IMO CONTROL LATINOAMÉRICA PERÚ SAC		PE-12-MINAGRI-SENASA Jorge Jesús Landeo Vivas	Jr. Julio Rodavero N° 682, Urb. Las Brisas, Cercado de Lima	250 518; 995799100; 3377122; 987541008	<a href="mailto:jlandeo@imocert.bio">jlandeo@imocert.bio</a> ; <a href="mailto:peru@imocert.bio">peru@imocert.bio</a> ; <a href="mailto:informatica@imocert.bio">informatica@imocert.bio</a>	X	X	X	X	X	X
CERESPERÚ SAC		PE-14-MINAGRI-SENASA Mariana Gónzales Zúñiga	Calle Aldabas N° 559, Of. 1002, Santiago de Surco	6393218; 017176360; 987568268	<a href="mailto:mariana@ceresperu-cert.com">mariana@ceresperu-cert.com</a>	X	X	X	X	X	X
OCIA INTERNATIONAL PERÚ SAC		PE-21-MINAGRI-SENASA Ignacia Paredes Trejo	Calle Monte Rosa N° 255, Piso 4 – Chacarilla, Santiago de Surco	016259725; 995854924	<a href="mailto:iparedes@ocia.org">iparedes@ocia.org</a>	X	X	X	X	X	X
ECOCERT PERÚ SAC		PE-22-MINAGRI-SENASA Pierre Neyra	Av. Andrés Aramburú N°166, Piso 5, Miraflores, Lima.	013802729; 954134851	<a href="mailto:office.peru@ecocert.com">office.peru@ecocert.com</a> ; <a href="mailto:pierre.neyra@ecocert.com">pierre.neyra@ecocert.com</a>	X	X	X	X	X	X
CERTI MAYA SAC		PE-17-MINAGRI-SENASA Jimmy Manuel Camero Centeno	Calle Bolívar N° 472, Int. 305 (Edificio Business Club)-Miraflores-Lima.	01722 5059; 991897090; 987936105	<a href="mailto:jimmy.camero@certimaya.com">jimmy.camero@certimaya.com</a> ; <a href="mailto:elmer.zevallos@certimaya.com">elmer.zevallos@certimaya.com</a> ; <a href="mailto:jose.razuri@certimaya.com">jose.razuri@certimaya.com</a> ; <a href="mailto:peru@certimaya.com">peru@certimaya.com</a> ; <a href="mailto:calidad@certimaya.com">calidad@certimaya.com</a> ; <a href="mailto:capacitacion.peru@certimaya.com">capacitacion.peru@certimaya.com</a> ; <a href="mailto:coordinacion.peru@certimaya.com">coordinacion.peru@certimaya.com</a>	X			X	X	X
INSPECTORATE SERVICES PERÚ SAC		PE-20-MINAGRI-SENASA Lucas Pescheira Hernández	Av. Elmer Faucett 444 – Provincia Constitucional del Callao	016138080 - anexo 770	<a href="mailto:rodolfo.bauer@pe.bureauveritas.com">rodolfo.bauer@pe.bureauveritas.com</a>	X					
CAAE AMÉRICA SAC		PE-24-MINAGRI-SENASA Mario Alberto Muñoz Borrego	Avda. Paseo de la República N° 5895, Piso 11, Miraflores, Lima	934256984; 960556601	<a href="mailto:america@caae.bio">america@caae.bio</a> ; <a href="mailto:mamunoz@caae.bio">mamunoz@caae.bio</a>	X			X	X	X
LETIS PERU SAC		PE-025-MINAGRI-SENASA Renzo Amezcuita Zegarra	Jr. Monte rosa N° 233 Of. 401-Chacarilla del Estanque-Santiago de Surco.	947601818; 958900354	<a href="mailto:gladys.juscamayta@letisinternational.org">gladys.juscamayta@letisinternational.org</a> ; <a href="mailto:renzo.amezcuita@letisinternational.org">renzo.amezcuita@letisinternational.org</a>	X	X	X	X	X	X

\*Alcance de Certificación: PV=Producción Vegetal; PA=Producción Animal; API=Apicultura; SILV= Recolección Silvestre; P=Procesamiento y C=Comercialización

Fuente: Organismos de Certificación registrados por SENASA  
Elaborado por: SPO-DIAIA-SENASA-2022

**Figura 5:** Lista de entes de Certificación acreditados por SENASA en Perú

Fuente: SENASA, 2022

El SENASA es la autoridad competente en materia de fiscalización de la producción orgánica. Como tal es responsable de verificar el cumplimiento del Reglamento técnico nacional de la producción orgánica. El SENASA no certifica la producción orgánica.

Además, en el Perú los entes de certificación tienen como requisito contar con el certificado de acreditación de productos con alcance al presente Reglamento y de acuerdo a la norma NTP ISO/IEC 17065 o norma equivalente, que debe ser demostrado con certificado de acreditación emitido por el Instituto Nacional de Calidad o con certificado emitido por otro organismo de acreditación que sea miembro del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Foro Internacional de Acreditación (IAF) o de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), en copia simple.

Obligaciones de los organismos de certificación (SENASA, 2020):

- Cumplir con una auditoria de procesos cada 12 meses
- Transferir a otro OC cuando el operador le informe del cambio.
- Elaborar y ejecutar Plan de Monitoreo de Residuos
- Georeferenciar las unidades inspeccionadas
- Mantener actualizada diariamente información de sus operaciones, lista operadores, productores y productos
- Entre otras obligaciones

### **3.5 Trazabilidad**

Como respuesta a la globalización y a cadenas cada vez más complejas y anónimas de proveedores, la trazabilidad se está volviendo cada vez más importante en la producción en general. Para los mercados orgánicos, la trazabilidad es aún más importante (Figura 6), el documento que avala que un producto es orgánico a partir de la verificación de la trazabilidad de una venta es el certificado de transacción.

# TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS ORGANICOS

*"del campo....a la mesa"*



**Figura 6:** Trazabilidad de Productos orgánicos

Fuente: SENASA, 2020

## 3.6 Concepto de trazabilidad y sistemas de trazabilidad

Trazabilidad es capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración de acuerdo a la definición en la ISO 9000.

El termino trazabilidad, viene de la palabra “trace” en inglés, que significa huella o rastro. El sistema de trazabilidad, debe permitir que cualquier persona que conozca al detalle los procesos de la empresa/organización, pueda reconstruir la trayectoria del producto a través de la totalidad de datos, desde el origen del producto en el campo hasta la exportación del mismo (EUROECOTRADE, 2015).

Según la ISO22005, trazabilidad es la capacidad de seguir el recorrido de un producto a través de toda la cadena de suministro: producción, procesamiento, distribución y comercialización.

Durante la inspección externa, el inspector orgánico evalúa la trazabilidad física y documentaria del producto orgánico en todas las fases de la cadena de suministro, a fin de

garantizar el cumplimiento de las normas de producción orgánicas y la integridad del producto orgánicos en todas las etapas (EUROECOTRADE, 2015).

El Reglamento Técnico para Productos Orgánicos del Perú define que la trazabilidad es la capacidad para seguir el desplazamiento de un producto orgánico a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y comercialización.

### **3.7 Importancia del sistema de trazabilidad**

El sistema de trazabilidad no solo permite demostrar el cumplimiento de las normas de producción orgánica, sino también debe ser entendido como una herramienta de eficiencia operativa y de marketing, que se refleja en una reducción de costos, mejora de la imagen y credibilidad comercial de la empresa.

Como herramienta de eficiencia operativa, permite mejorar y agilizar procesos asociados al envío y recepción de productos, así como llevar un control por cada lote de producción, mejorar la gestión de stocks y productos almacenados, y tomar acciones inmediatas en caso de presentarse un riesgo que atente contra la salud de los consumidores.

Como herramienta de marketing, la trazabilidad permite implementar etiquetas con el origen y las especificaciones de producto, transformándose en una herramienta de diferenciación y posicionamiento para las marcas (PROMPERU, 2020).

Es importante entender que las exigencias del consumidor y las regulaciones internacionales imponen nuevos requerimientos para el empaqueo de los productos. Y es que, en la producción moderna, no se concibe un producto sin datos de trazabilidad.

Cada vez hay más consumidores que demandan información sobre el origen de los productos y las empresas deben tener la capacidad de responder de forma rápida esas inquietudes. Se debe analizar cuánto habla un producto de su origen y si tiene algo interesante que comunicar, a fin de motivar al consumidor final a viajar, aunque sea de manera virtual, por el origen de los productos orgánicos (SENASA, 2021).




Es importante establecer buenos mecanismos de trazabilidad cuando se produce, procesa o comercializa productos orgánicos, es aquí donde cobra importancia los certificados de transacción como parte de un mejor control de la integridad de productos orgánicos.

### **3.8 Certificado orgánico y certificado de transacción**

El documento que avala que una operación o empresa (sistema productivo) cumple con las normas orgánicas es el Certificado Master (CM), da extensiones, estimados de producción y lista de productos certificados, pero no avala que los lotes comercializados sean orgánicos. En este contexto los certificados de transacción han sido creados con el propósito de mejorar la trazabilidad de los productos orgánicos/ ecológicos comercializados, reducir el riesgo de fraude y obtener información sobre las cantidades de productos orgánicos por cada transacción comercial (KIWA, 2019).

En cambio, la constancia de transacción es un documento emitido por un ente de certificación con fines de auditoría para verificar el origen y el estado orgánico de los productos vendidos por operadores certificados. El ente certificador envía este documento al comprador del producto y al vendedor para que sea incluido en sus documentos de auditoría de trayectoria. Los certificados de transacción se deben solicitar y utilizar en el momento de cada venta orgánica. Además, los certificados de transacción deben usarse cuando hay un cambio real del propietario de un producto y no en situaciones donde solo se realiza un servicio (como limpieza de granos para un productor). En estos casos, la documentación de la auditoría de trayectoria para cada operación debe usarse para reflejar el movimiento del producto. Si no se realiza una venta real, no se puede solicitar un certificado de transacción.


El certificado de transacción internacional de acuerdo al DS 002-2020 MINAGRI incluye la siguiente información (Figura 7):

a. Nombre y dirección de la entidad de certificación.	
b. Nombre, dirección y código del operador responsable del último proceso previo a la transacción.	
c. Número de la constancia de Transacción.	
d. Nombre y dirección del comercializador o comercializadora.	
e. Nombre y dirección del importador o importadora / exportador o exportadora	
f. País de destino o procedencia.	
g. Detalle del producto: Denominación comercial del producto, partida arancelaria, número del lote, número de bultos, tipo de empaque y embalaje, peso bruto, peso neto, calidad: orgánico en transición, con ingredientes orgánicos, tipo de producto.	
h. Número del contenedor	
i. Número del precinto	
j. Tipo de transporte	
k. Número de la(s) guía(s) de remisión	
l. Fecha, firma y sello de la entidad de certificación registrado por la Autoridad Nacional	

**Figura 7:** Información de los certificados de transacción internacional

Fuente: MINAGRI, 2020

La Constancia de Transacción para la comercialización en mercado nacional de acuerdo al DS 002-2020 contiene la siguiente información (Figura 8):

a. Nombre y dirección de la entidad de certificación.	
b. Nombre, dirección y código del operador responsable del último proceso previo a la transacción; para el caso del SGP, cuando corresponda.	
c. Número de la constancia de Transacción.	
d. Nombre y dirección del comercializador, para el caso del SGP, cuando corresponda.	
e. Nombre y dirección del comprador o destinatario del producto.	
f. Departamento, provincia, distrito y dirección del destino.	
g. Detalle del producto: Denominación comercial del producto, número del lote, número de bultos, tipo de empaque y embalaje, peso bruto, peso neto, volumen, calidad: orgánico en transición, con ingredientes orgánicos, tipo de producto; para el caso del SGD.	
h. Tipo de transporte	
i. Número de la(s) guía(s) de remisión; para el caso del SGP, cuando corresponda	
l. Fecha, firma y sello de la entidad de certificación registrado por la Autoridad Nacional	

**Figura 8:** Información de los certificados de transacción nacional

Fuente: MINAGRI, 2020

Adicionalmente, cada ente certificador cuenta con un procedimiento a seguir para la tramitación de certificados de transacción, siendo el procedimiento de la siguiente manera:

El operador realiza la solicitud del certificado de transacción indicando el producto a comercializar o comercializado, lote del producto, comprador y cantidad. Además, debe presentar toda la documentación involucrada en la venta, desde la lista de productores de los cuales proviene el producto, guías de remisión y transporte que permita rastrear el movimiento del producto a lo largo de la cadena de suministro hasta su destino final y facturas o comprobantes de venta. Toda esta documentación es verificada por el ente certificador, quien emitirá el certificado de transacción solo si la documentación refleja el movimiento real del producto y si se ha cumplido todo lo requerido en la norma orgánica.

Una vez emitido el certificado de transacción el vendedor puede presentar este documento a su cliente para avalar el estatus orgánico del producto que está comercializando.

### **3.9 Certificados de transacción a nivel mundial**

#### **COI en la Unión Europea**

Los certificados de transacción son documentos creados con la finalidad de tener un mejor control de las ventas orgánicas, su obligatoriedad debe estar establecido en la norma orgánica de cada país, la regulación europea para productos orgánicos (Reg. CE 834/07) indica que la Unión Europea (así como también todo el Espacio Económico Europeo (EEE), Suiza (CH) e Irlanda del Norte (NI)) exige certificados de inspección (COI, también denominados certificados de transacción) para cada importación de productos orgánicos procedentes de terceros países. En 2016, el Reglamento (CE) 1235/2008 se actualizó con el propósito de mejorar la trazabilidad de los productos orgánicos/ ecológicos, reducir el riesgo de fraude y obtener información sobre las cantidades de productos orgánicos importados. Desde octubre de 2017 todos los COI's para las importaciones hacia la EU (así como también para toda el EEE, CH, e NI) deben ser emitidos utilizando la plataforma online de TRACES (Trade Control and Expert System implementado y administrado por la UE) (CERES, 2021).

TRACES, un sistema de certificación electrónica que buscó modernizar el sistema de control de las importaciones orgánicas, simplificar considerablemente las operaciones, facilitar el comercio e impulsar la confianza del consumidor en los productos orgánicos de países terceros. Sin embargo, durante la etapa de implementación tuvo algunos problemas, como retrasos desafortunados en la emisión de los Certificados de Inspección (COI), con el tiempo el software TRACES siguió en actualización y mejora, cuando su uso fue de carácter obligatorio los entes de certificación capacitaron a sus clientes en el uso de la nueva plataforma.

TRACES registra las importaciones de productores, procesadores y exportadores que deben registrarse como empresas comercializadoras de producto orgánico antes de que se puedan emitir los certificados de inspección. Anteriormente los COIs podían ser tramitados durante el transporte a destino del producto. Actualmente los operadores deben presentar toda la documentación e información antes de que el producto orgánico salga del país de origen, además, todos los detalles del envío deben ser absolutamente precisos (Figura 9), porque el sistema no es flexible y solo acepta cambios manuales muy limitados en los datos o puntos de entrada.

Unidad de peso predeterminada:	<input type="text"/>	Tipo de embalaje predeterminado:	<input type="text"/>	
#1 Codigo CN *	Denominación comercial *	N.º de lote	N.º de bultos *	Peso neto *
0901 21 00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> Unidad ▾	<input type="text"/> Unidad ▾
Categoría *	Método de producción *			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			

**Figura 9:** Datos del producto en el sistema TRACES

Fuente: TRACES, 2022

Actualmente la plataforma funciona eficientemente para la emisión de certificados de transacción (Figura 10), lo cual permite un mejor control de todo producto orgánico que ingresa a la unión europea. Sin embargo, aún hay dificultades para el uso correcto de este sistema, principalmente porque el tiempo de revisión documentaria previo a la emisión de este documento toma un tiempo considerable entre 2 a 3 días, muchos operadores no solicitan el COI con tiempo necesario para que sea emitido antes de que producto deje el

país de origen lo cual es perjudicial para los exportadores, además de debe considerar que por la naturaleza de algunos productos, tales como frutas frescas, el tiempo para tramitar los certificados de transacción es corto y se puede tener retrasos en el trámite.

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN  
PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y EN CONVERSIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA**

<b>1. Autoridad de control u organismo de control que expide el certificado</b>	<b>2. Procedimiento de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo</b>  <input type="checkbox"/> Cumplimiento (artículo 46) <input type="checkbox"/> Tercer país equivalente (artículo 48) <input checked="" type="checkbox"/> Autoridad de control u organismo de control equivalentes (artículo 57) <input type="checkbox"/> Equivalencia en el marco de un acuerdo comercial (artículo 47)														
<b>3. Número de referencia del certificado de inspección</b>  	<b>4. Productor o transformador del producto</b>														
<b>5. Exportador</b>	<b>6. Operador que compra o vende el producto sin almacenarlo ni manipularlo físicamente</b>														
<b>7. Control authority or control body</b>	<b>8. País de origen</b>														
<b>9. País de exportación</b> Perú (PE)	<b>10. Puesto de control fronterizo / punto de despacho a libre práctica</b>														
<b>11. País de destino</b>	<b>12. Importador</b>														
<b>13. Descripción de los productos</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código CN</th> <th>Denominación comercial</th> <th>N.º de lote</th> <th>N.º de bultos</th> <th>Peso neto</th> <th>Categoría</th> <th>Método de producción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Código CN	Denominación comercial	N.º de lote	N.º de bultos	Peso neto	Categoría	Método de producción							
Código CN	Denominación comercial	N.º de lote	N.º de bultos	Peso neto	Categoría	Método de producción									

**Figura 10:** COI en el sistema TRACES

Fuente: TRACES, 2022

Cabe destacar que la Unión Europea solo solicita los COIs de manera obligatoria para el producto que ingresa a sus territorios, no exige este documento para productos que salen de los países que conforma la Unión Europea.

TRACES es una herramienta eficaz para garantizar:

- La trazabilidad (supervisión de los desplazamientos, tanto dentro de la UE como procedentes de países no pertenecientes a la UE).
- El intercambio de información (que permite a los socios comerciales y a las autoridades competentes obtener fácilmente información sobre la circulación de sus partidas y agilizar los procedimientos administrativos).
- La gestión de riesgos (reacción rápida a las amenazas sanitarias mediante el rastreo de la circulación de partidas y facilitación de la gestión de riesgos de partidas rechazadas) (Goethem, 2017).

En este contexto, se entiende que la emisión de certificados de transacción a través de un sistema informático es la mejor opción, ya que se puede tener toda la información disponible a tiempo real, sin embargo, debemos considerar que, si bien en la actualidad el sistema TRACES funciona de manera adecuada, cuando inició la emisión de certificados de transacción bajo este sistema hubo problemas en el funcionamiento de la plataforma, por ello es importante considerar que un nuevo sistema siempre requiere de un periodo de adecuación donde se capacite a todos los usuarios del sistema. Además, de igual manera es necesario realizar la revisión documentaria que sustenten los datos que se indican el COI, hasta el momento no se ha desarrollado un sistema de realice este tipo de verificación lo cual requiere de tiempo necesario para el trámite de certificados de transacción.

### **3.10 Certificados de transacción en EEUU y otros países que no pertenecen a la Unión Europea**

Algunos países aún no han regulado la emisión de certificados de transacción en sus normas orgánicas, sin embargo, los entes certificadores emiten certificados de transacción para estos destinos.

Entre los países más importantes tenemos a EEUU, a diferencia del mercado europeo, el Programa Orgánico Nacional (NOP) de EEUU no solicita el certificado de transacción de manera obligatoria sino opcional, sin embargo, la mayoría de compradores de este mercado lo solicita en sus contratos, debido a que es una herramienta de control de trazabilidad importante, con el cual se asegura la integridad orgánica del producto, razón por la cual la mayoría de producto que sale a este destino de nuestro país va acompañado del certificado de transacción.

De igual forma hay algunos países que consideran homologas la norma europea y la norma de EEUU, por lo cual los compradores de productos orgánicos solicitan los certificados de transacción, a pesar de que sus vendedores no están certificados bajo las normas sus países, bajo las normas EU o NOP, por ejemplo: Arabia Saudita, Hong Kong, Canadá, Marruecos, etc.

Los requisitos para la emisión de certificados de transacción para estos destinos los definirá el ente certificador de acuerdo a sus procedimientos. Al no existir una plataforma se realizará la revisión documental involucrada en cada venta orgánica y se emitirá y firmará el certificado de transacción manualmente (Figura 11).

Es posible que el certificado de transacción no sea solicitado para ninguna venta orgánica por parte de los operadores, entonces estas ventas solo serán revisadas por el ente certificador durante la auditoría anual, en alguna ocasiones es posible revisar todas las ventas, sin embargo, en otros casos solo se tomará una muestra de las ventas, lo cual podría ser un riesgo, es por ello es importante que los países consideren este documento como obligatorio, teniendo en cuenta que la trazabilidad es uno de los puntos más importantes cuando se habla de certificación de productos.

## Certificate of Inspection

1. Issuing Certification body:			2. Standard:		
3. Serial number of the certificate of inspection:			4. Exporter:		
5. Producer or preparer of the product:			6. Country of dispatch:		
			7. Country of destination:		
8. First consignee:			9. Importer:		
10. Intermediary/Broker:					
11. Trade name of the product	12. Net Quantity	13. Certification Status	14. Invoice N°:	15. B/L N°:  Total gross weight:  Total net weight:	
Date: body:  Name and signature of the authorised person:			Stamp of issuing authority or		

**Figura 11:** Certificado de transacción EEUU y OTROS PAISES

Fuente: Certificado de transacción Internacional 2022

A nivel mundial podemos encontrar que algunos mercados han considerado la gran importancia de los certificados de transacción como herramienta de control de la trazabilidad en la comercialización de producto orgánicos, tal es el caso de los países miembro de la unión Europea y Países de Gran Bretaña, que lo considera requisito obligatorio para todo producto proveniente de países terceros que quieran comercializar dentro de su territorio, en caso contrario, el producto puede perder el estatus orgánico si al momento de ser desaduanado en destino no cuenta con el COI o certificado de transacción, lo cual es



monitoreado en el sistema TRACES, sistema al que tienen acceso tanto importadores como exportadores.

Cabe mencionar que para los productos orgánicos comercializados en la UE, el uso del sello orgánico (Figura 12) en las etiquetas no es obligatorio, en este caso el certificado de transacción es el único documento donde se indica la norma que cumple el producto comercializado.



**Figura 12:** Sello de la Unión Europea para la agricultura ecológica/orgánica

Fuente: Comisión Europea 2022

El departamento de agricultura de EEUU (United States Department of Agriculture USDA), ha mencionado que posiblemente indique la obligatoriedad de los certificados de transacción en su norma orgánica, además, que trabajará en un sistema de trazabilidad como TRACES para la emisión de estos documentos.

De igual forma para los productos orgánicos comercializados en EEUU, el uso del sello orgánico (Figura 13) en las etiquetas no es obligatorio, en este caso el certificado de transacción es el único documento donde se indica la norma que cumple el producto comercializado.



**Figura 13:** Sello de EEUU para la agricultura ecológica/orgánica

Fuente: USDA 2022

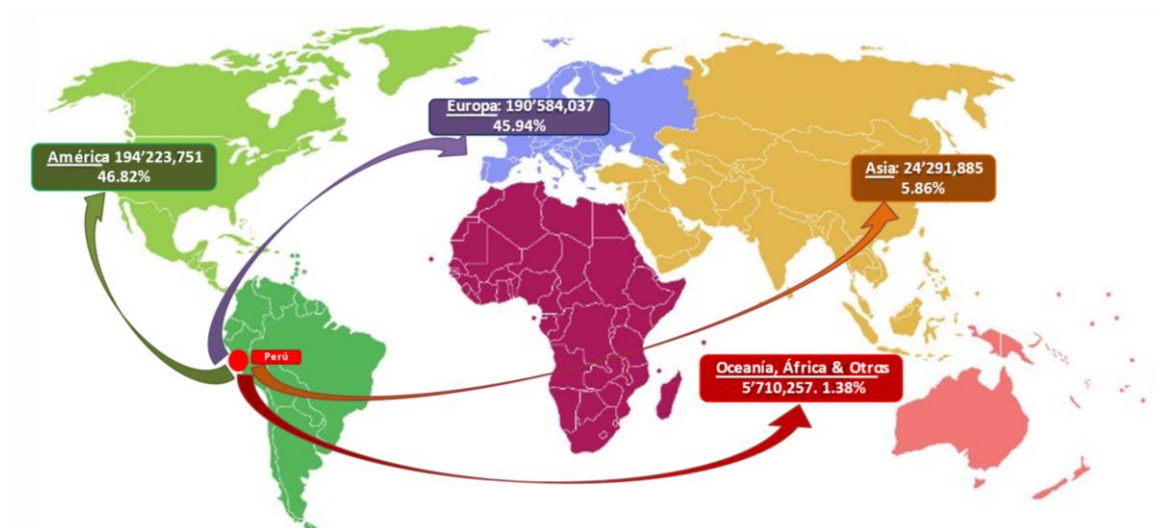
## **IV. DESARROLLO DEL TRABAJO**

### **4.1 Certificados de transacción en el Perú**

En el Perú los certificados de transacción son un requisito obligatorio desde el año 2020 con la publicación de DS 002-2020 MINAGRI, lo cual ha sido un reto tanto para las empresas que comercializan productos orgánicos, así como, para los entes de certificación quienes son los que tienen como función emitir estos documentos.

Toda comercialización de producto orgánico a nivel nacional e internacional debe ir acompañado de un Certificado de Transacción (TC), que demuestre claramente el origen y el volumen comercializado del producto. El ente de certificación que controle al comercializador da fe al comprador mediante el TC, de la condición orgánica del producto (MINAGRI, 2020).

El Perú ha ido incrementando la comercialización de productos orgánicos tanto a nivel nacional como a nivel internacional, entre sus principales destinos de exportación tenemos:



**Figura 14:** Principales destinos de exportación de productos orgánicos

Fuente: SUNAT 2020

Debido al creciente mercado para la comercialización de productos orgánicos en el país, es necesario tener herramientas eficientes que permitan verificar el estatus orgánico del producto, los certificados de transacción son una herramienta útil para verificar la trazabilidad de las ventas realizadas por los operadores. En el Perú la norma nacional ha indicado su obligatoriedad de acuerdo al decreto supremo 002-2020 MIGAGRI, sin embargo, algunas empresas que comercializan productos orgánicos en el país aún no tienen conocimiento sobre esta actualización en la norma nacional ni mucho menos como realizar el trámite, lo cual es un reto para los operadores, los entes de certificación y SENASA.

Entre los principales cultivos orgánicos a nivel nacional tenemos al café, cacao, plátano, quinua y castaña (SENASA, 2021), en los que para realizar una correcta verificación de la trazabilidad es importante conocer toda la cadena de suministro y la documentación involucrada en cada movimiento del producto. Toda esta documentación debe ser legible, debe indicar las cantidades correctas, descripción correcta del producto y el lote para que sea trazable de inicio a fin o viceversa. Además, se requiere conocer el alcance de cada operador, es decir, si es productor, procesador o comercializador.

Las empresas que comercializan productos orgánicos a nivel nacional en el Perú no están muy familiarizadas con el uso del certificado de transacción, debido a que su obligatoriedad de acuerdo a la norma nacional es a partir de año 2020, es importante tener en cuenta la

experiencia mundial del uso de certificados de transacción especialmente bajo la norma EU que al igual que la norma nacional solicita certificados de transacción de manera obligatoria, teniendo en cuenta que SENASA ha desarrollado el sistema un sistema integrado de control de la producción orgánico (SICPO) para la emisión de certificados de transacción que hasta el presente año, 2022, aún se encuentra en etapa de implementación.

Es necesario aún definir si el SICPO será designado como el único sistema que se usará a nivel nacional, debido a que actualmente cada ente certificador emite el certificado de transacción de acuerdo a sus propios procedimientos. Lo que se busca es que todo el proceso de emisión de certificados de transacción sea rápido y sencillo, debido a que los tiempos que se manejan son cortos y es necesario realizar una revisión detallada de cada documento que finalmente sustente la información que se indica en el certificado de transacción.

En 2017, durante la etapa de implementación de TRACES para exportaciones a la UE se presentaron muchos retrasos en la emisión de certificados de transacción, es por ello que es importante que antes de que se trabaje a través de una plataforma el personal involucrado esté capacitado y SENASA verifique que la plataforma funcione adecuadamente para evitar contratiempos, los entes de certificación tiene que ser capacitados por SENASA, quien maneja el sistema informático SICPO y a su vez los entes capacitar a los clientes.

Entre los beneficios de contar con un sistema informático se encuentra contar con la información de toda la comercialización orgánica a la mano, lo que facilita la revisión de la trazabilidad de las empresas que realizan comercio orgánico. Esta información puede ser usada por SENASA para el control del comercio orgánico a nivel nacional, a los entes de certificación durante el proceso de certificación y revisión de la trazabilidad, así como también a los operadores quienes pueden usar esta plataforma para organizar sus ventas, salidas e ingresos.

Para finales del año 2022 todos los operadores orgánicos fueron registrados en SICPO, sin embargo, aún no se emiten certificados de transacción con este sistema debido a que hay puntos que definir para que se pueda realizar este procedimiento.

## 4.2 Comercialización de productos orgánicos a nivel nacional

El incremento de consumidores de productos orgánicos en Perú, trae nuevos retos para la certificación orgánica, lo cual hace necesario que exista un mayor control en cuanto al aseguramiento del estatus orgánico de los productos que se encuentran en tiendas orgánicas, ferias y supermercados. Lo cual ha sido considerado por SENASA en el DS 002-2020, que como ente fiscalizador autoriza y controla el uso del Sello Nacional de productos orgánicos, pudiendo delegar la aplicación del mismo a las entidades de certificación autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Técnico para productos orgánico.

Además, ha dispuesto un sistema informático (SICPO) que permite el ingreso, mantenimiento y actualización de la base de datos oficial de operadores, entidades de certificación y ventas realizadas a través de la emisión de certificados de transacción, este último aún se encuentra el periodo de implementación, el sistema aún no permite poder realizar esta función, sin embargo, con el tiempo se podrá realizar esta gestión, al igual que el sistema TRACES. Se ha dispuesto estos requisitos entre otros en la norma nacional debido a la necesidad de fiscalizar las empresas que comercializan productos orgánicos.

La norma nacional solicita lo siguiente:

- Los productos orgánicos certificados por un OC pueden ser comercializados en el mercado nacional e internacional.
- Los operadores que comercialicen productos orgánicos directamente al consumidor final deben documentar su origen, no requiriendo Constancia de Transacción.
- Los productos orgánicos cuya transformación se realiza en una unidad productiva orgánica que no forme parte del operador, deben emplear la Constancia de Transacción y además contar con registros y evidencias que documenten su origen y procesamiento.


Sin embargo, las dificultades respecto a la obligatoriedad de certificados de transacción para ventas nacionales son, que la norma no especifica cantidades mínimas por las cuales las empresas certificadas deben solicitar este documento. Solo hace la siguiente aclaración “Los




operadores que comercialicen productos orgánicos directamente a consumidor final deben documentar su origen, no requiriendo Constancia de Transacción” (SENASA, 2021).

Lo cual indica que toda empresa que no comercializa a consumidor final debe solicitar el certificado de transacción, teniendo en cuenta que las empresas en Perú en su mayoría son pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta que el documento tiene un costo adicional, muchas de ellas indican que no es rentable solicitar el certificado de transacción, debido a que las cantidades comercializadas son pequeñas y en algunas ocasiones su ganancia es menor al costo del certificado de transacción, es necesario que SENASA tome en cuenta la naturaleza de las empresas peruanas para poder afinar los requisitos indicados en la norma nacional para no perjudicar a pequeñas empresas certificadas que quieren comercializar productos orgánicos.

Para que se cumpla con la norma, las empresas certificadas bajo la norma nacional han tenido que regularizar los certificados de transacción de las ventas realizadas durante el año 2022, lo que no es recomendable ya que la emisión de certificados de transacción debe ser a tiempo real y de la mano con la venta que se va a realizar. Cabe mencionar que los operadores que están regularizando los certificados de transacción aún tienen dudas al momento de presentar la documentación que se les solicita, se ha podido observar que no todos los documentos en algunos casos son trazables, no todos indican el número de lote, status orgánico del producto, o las cantidades comercializadas, por lo cual no es recomendable realizar regularizaciones de ese documento porque se pierde el fin de la verificación a tiempo real.

Otro punto de observación es sobre la información que figura en los certificados de transacción nacionales, se ha tenido observaciones con respecto a que no en todos los certificados de transacción se indica de manera explícita el cumplimiento de la norma nacional (Figura 16), se hace necesario realizar la consulta entre entes de certificación para corroborar esta información, es necesario que siempre se mencione el cumplimiento de la norma nacional en el certificado de transacción, principalmente si la venta que se realiza es nacional. Es importante que entre entes de certificación se homologue la información que se indica que los certificados de transacción para se cumpla la norma nacional independientemente del ente certificador.

  
TRANSACTION CERTIFICATE (TC) FOR TEXTILE PROCESSED ACCORDING TO THE GLOBAL ORGANIC TEXTILE STANDARD (GOTS)

1a. Body issuing the certificate: Control Union Certifications B.V. Meerweenvlaan 4-6 8011 BZ Zwolle Netherlands	2a. Reference number of the certificate: 81504L00542333
3a. Issuing code of the certification body: GOTS-CLIC-03	2b. Reference number of the Input transaction certificate: 836955/00334352
3. Seller of the product(s): Admiral NV/SA Avenue Louise 221 BP4 B-1050 Bruxelles Belgium	2c. Scope Certificates number of First Raw material:
5. Last processor of the product(s): Inchain Logistics Lda AVENIDA DO POLO 3, 36 4850-405 FREAHUNDE Portugal	4. Inspection body: Control Union Certifications B.V. Meerweenvlaan 4-6 8011 BZ Zwolle Netherlands
7. Buyer of the product(s): VEBA BAZIN RICHE SA. KRIZOVA 1018/6 15000 PRAGUE Czech Republic	6. Country of dispatch: Portugal
10. Product and shipment information: Information is presented in box 17 on page 2 of this TC	8. Consignee of the product: VEBA TEXTILNI ZAVODI AS 17 LISTOPADU 60 54854 POLICE NAD METUJII
14. Declaration of the body issuing the certificate: This is to certify that, based on the relevant documentation provided by the seller named in box 3, (i) the Organic Fibres used for the products as further detailed / referred to in box 10 and classified in box 11, 12 and 13 has been produced in accordance with (an) organic farming standard(s) which is/are recognised by GOTS, and (ii) the products have been produced in accordance with GOTS. Compliance with the standard is audited and monitored systematically under responsibility of the certification body named in box 1.	9. Country of consignee: Czech Republic
15. Additional declaration: Certification of the organic material used for the products listed complies with: USDA NOP rules The relevant information for products marketed and sold in the US, obligatory information for any GOTS TC	11. Gross weight (kg): 3483.60
16. Place and date of issue: Zwolle, 30 Aug 2020	12. Net weight (kg): 3265.92
	13. Certified weight (kg): Total: 3,265.92
 	
This electronically issued document is the valid original version. On behalf of the Managing Director Jade Peters, Certifier	

This electronically issued document is the valid original version. Please scan the QR code to verify the integrity of this document. In view of possible foraging the QR code of this certificate should always include a website under the following domain: controlunion.com. If the QR code points to any other website, the certificate is forged.

  
Record No.: A-2014-0021b-0876-06868  
PE-2014-0021b\_051

**TRANSACTION CERTIFICATE**

Only for internal use. A product declaration for raw material or processed goods with the name of  
KIWA BCS ÖKO GARANTIE PERU SAC or its guarantee is exclusively restricted to  
KIWA BCS ÖKO GARANTIE PERU SAC certified operators!

The Certification office of KIWA BCS ÖKO GARANTIE PERU SAC., Plaza 27 de Noviembre 430 Ofic. 2B San Isidro - Lima, Perú.

And The Consignor  
Loreto Zn B Mza.XI Lote 6 Chuquibamba, Codesuyo-  
Arequipa, Perú.

herewith certify that the following products, delivered to  
SAC., Carretera Industrial A. Laredo S/N Moche Trujillo, Perú.

Are organically grown and fulfill the requirements of regulation (EC) No. 834/2007, USDA/NOP-Final Rule.

2,400.00 Kg of Organic White Quinoa  
350.00 Kg of Organic Black Quinoa  
1,800.00 Kg Of Organic Amaranth  
Product of Perú

Total Gross weight: 4,685.00 Kg.      Total Net weight: 4,535.00 Kg  
Invoices: 001-000544      Date: 06/01/2017  
Invoices: 001-000546      Date: 18/01/2017

This confirmation is based on the documents presented KIWA BCS ÖKO GARANTIE PERU SAC for this file.

Lima, February 01, 2017

  
Ing. José Manuel Correa  
Gerente.  
The Certification Office of  
KIWA BCS ÖKO GARANTIE PERU SAC



THE SUPPLIER  
The delivery of \_\_\_\_\_ (date) of \_\_\_\_\_ kg of \_\_\_\_\_  
According to attached invoice No. \_\_\_\_\_ date \_\_\_\_\_ correspond with the above stated and  
certified quality.

(Place of supplier, date)      (Stamp and signature)

**Figura 15:** Certificado de transacción para ventas nacionales

Fuente: Control Union – Kiwa 2022

Se han tenido casos en los cuales el operador ha realizado una venta de exportación bajo la norma EU y NOP, de la cual se generan saldos que son comercializados a nivel nacional. Sin embargo, el producto comercializado no es orgánico para la norma nacional, sino está en transición 3, lo cual es un incumplimiento bajo la norma nacional, ya que se comercializó producto en transición como orgánico, esta figura se da porque en los documentos de comercialización como facturas y guías no se detallan los sellos orgánicos para los que el producto es orgánico, esta información solo queda descrita en el certificado de transacción, es por ello su importancia en la comercialización de productos orgánicos a nivel nacional.

Los operadores deben tener una comunicación asertiva con el ente de certificación que permita el cumplimiento de la norma principalmente cuando su cumplimiento represente un reto como es el caso actualmente.



De igual forma, para algunas ventas nacionales, el operador verifica en el certificado de transacción el cumplimiento de la norma EU y NOP. Sin embargo, en la mayoría de casos los certificados de transacción nacionales emitidos por los diferentes entes de certificación no indican el cumplimiento de la norma nacional, lo cual, es un incumplimiento a la norma y trae como consecuencia problemas para la verificación de la trazabilidad bajo la norma RTPO.

La verificación de todas las ventas orgánicas permite un mejor monitoreo de las cantidades y producto orgánico que se comercializa dentro del país, adicionalmente la norma indica el uso del sello nacional (Figura 15) y etiquetado correcto del producto orgánico, que suma un mayor control de la comercialización orgánica. La información que se incluye en este documento da información de cantidades y lotes orgánicos comercializados (Figura 16)



**Figura 16:** Sello nacional de certificación orgánica

Fuente: SENASA, 2023

**Certificado de Control Nacional**

1. Empresa certificadora (nombre y dirección)		2. Número del certificado de Control Nacional	
3. Vendedor (nombre y dirección)			
4. Productor del producto (nombre y dirección)			
5. Procesador del producto (nombre y dirección)			
6. Comprador (nombre y dirección)			
7. Primer destinatario (nombre y dirección del lugar de entrega)			
8. Nombre comercial del producto	Cantidad neta	Estatus de certificación:	Estándar relevante:
Lote:		Año de cosecha:	
Guía N°/Fecha de emisión:		Camión Placa N°:	
Factura N°/Fecha de emisión:			
Fecha:		Sello del ente certificador:	
Nombre y firma de la persona autorizada:			

**Figura 17:** Certificado de transacción para ventas nacionales

Fuente: Certificado de control Nacional 2023

### 4.3 Comercialización de productos orgánicos de exportación

Para la comercialización de productos orgánicos fuera del país la norma indica que cuando la autoridad del país de destino lo requiera la Constancia de Transacción es reemplazado por el documento de transacción de dicho país. Además, SENASA indica que es necesario que las ventas de exportación realizadas en por los operadores deben registrarte en el sistema (SICPO), este requisito tiene su importancia debido al incremento de resultados positivos en la detección de la presencia de contaminantes por agentes químicos en productos agrícolas orgánicos exportados.

Es necesario que adicionalmente de la labor realizada por los entes de certificación, SENASA como ente fiscalizador cuente con información de primera mano de las exportaciones realizadas por las empresas peruanas por ello el sistema SICPO está trabajando para que los operadores orgánicos puedan registrar directamente todas sus ventas

tanto nacionales como ventas de exportación a través de los certificados de transacción que brindan la información del origen y destino de las ventas orgánicas.

Las complicaciones que trae este requisito para los entes de certificación y operadores orgánicos es que cada ente maneja un sistema propio de emisión de certificados de transacción tanto para ventas a EEUU, Unión Europea y otros países, procedimiento que resulta tedioso y complicado para algunas empresas, sumado a que ahora será necesario registrar en el sistema SICPO todas las ventas nuevamente, lo cual requiere de tiempo y recursos para realizarse, lo cual conlleva a retrasos en las ventas de los operadores, es importante trabajar por procedimientos más rápidos y funcionales teniendo en cuenta la naturaleza de las empresas peruanas. En este punto, la capacitación de los procesos de emisión es primordial, entendiendo que cada empresa maneja diferentes procesos, alcance, por lo tanto, maneja una trazabilidad y documentación diferente.

Además, también se debe tomar en cuenta el tipo de producto a comercializar, ya que los procedimientos documentales toman tiempo, esto es un problema cuando el exporta producto fresco (Frutas u hortalizas), ya que el tiempo entre la cosecha y el despacho es corto, lo cual no deja tiempo para el trámite del certificado de transacción, siendo un problema si el destino está en un país dentro de UE, ya que este documento debe emitirse antes de que el producto deje el país de origen para ser desaduanado como orgánico, entonces dependiendo del tipo de producto orgánico que se comercializa se deben tomar medidas para evitar contratiempos y cumplir con la regulación europea para productos orgánicos.

Las empresas comercializadoras y exportadoras de productos frescos deben manejar procedimientos que permitan la solicitud de certificados de transacción en tiempos cortos, y toda la cadena de suministro que está involucrado debe gestionar lo necesario para demostrar la trazabilidad de los productos orgánicos.

Los sistemas de trazabilidad de las empresas certificadas en el Perú deben mejorarse, con respecto al control interno de la documentación, orden de producto que ingresa y sale, el estatus orgánico de los productos, esto ayudará a que la emisión de certificados de transacción sea más eficiente. Actualmente, la documentación que manejan las empresas no da una idea clara de movimiento de producto orgánico, por lo cual, lo operadores deben establecer procedimientos donde se detalle correctamente la gestión de documentación que

incluya toda la información necesaria para no perder la trazabilidad de los productos, desde el sistema de lotificación, estatus de producto y cumplimiento de las normas orgánicas.

Se han reportado casos en los que los operadores que comercializan producto orgánico no incluyen el estatus orgánico del producto en ninguno de sus documentos de compra (Factura y guía de remisión). Adicionalmente, no solicitan el certificado de transacción a sus proveedores, lo cual, no permite verificar la trazabilidad de las ventas realizadas.

Se debe entender que el procedimiento de solicitud de certificados de transacción permite al operador verificar la trazabilidad de sus ventas y evitar que el producto pueda ser degradado de sus estatus orgánico en destino debido a algún incumplimiento en la norma, entendiendo que las no conformidades en trazabilidad están catalogadas como no conformidades mayores, por ejemplo, se tuvo el caso de un operador que solicitó un certificado de transacción de palto orgánico con destino a Europa, donde se revisó la trazabilidad del producto y esta cumplía con todo los requisitos.

Sin embargo, al momento de desaduanar el producto la información de los documentos como el número de lote no coincidía con el número que se indicaba en las etiquetas, por lo que el producto tuvo que ser degradado a convencional, este problema se abordó revisando junto a la documentación de trazabilidad las etiquetas utilizadas para el producto, la cual, debe reflejar toda la información para su comercialización de acuerdo a lo que solicita cada norma.

En otro caso un operador solicitó el certificado de transacción para una venta a EEUU, al revisar su documentación se pudo verificar a partir de las guías de remisión que el producto había sido manipulado (trasvase) en un almacén que no contaba con la certificación orgánica lo cual, trae como consecuencia degradar el producto orgánico a convencional, se abordó este problema realizando la verificación del almacén para poder incluir a este lugar como parte del alcance del operador antes que el producto salga del puerto.

Se pudo realizar esta gestión porque el incumplimiento se detectó antes de que el producto deje el país de origen. Entonces, la verificación de la trazabilidad en tiempo real para emitir los certificados de transacción trae como consecuencia la detección de incumplimientos que puede abordarse previo al envío del producto orgánico, evitando no conformidades que

puedan traer como consecuencia la degradación del estatus orgánico del producto, por ello su importancia en el proceso de certificación.

La etiqueta y los certificados de transacción deben tener la misma información, también se reportaron casos en los cuales el operador por un error en la gestión durante la comercialización de producto orgánico, indicó en las etiquetas de manera errónea al proveedor del producto, este error pudo ser aclarado a partir de los documentos de trazabilidad y en certificado de transacción, debido a que toda la documentación incluida en la etiqueta indicaba un solo número de lote, el cual evidenciaba que el error fue solo marcar los sacos con la información incorrecta del proveedor, debido a que todo el producto se podía trazar verificando al proveedor real del producto.

#### **4.4 Comercialización de productos orgánicos que ingresan desde otros países a través de la importación**

Las empresas que comercializan productos orgánicos en el Perú deben solicitar la auditoría de homologación a los entes de certificación autorizados.

La norma indica lo siguiente:

- Los productos orgánicos o lotes de productos orgánicos importados deben estar certificados por un Organismo de Certificación autorizado y contar con la Constancia de Transacción o documento equivalente, dichos documentos son verificados por la Autoridad Nacional en la etapa de comercialización.
- Importación de productos orgánicos bajo un acuerdo de equivalencia.
- Los productos importados orgánicos deben etiquetarse de conformidad con las normas de la producción orgánica nacional.

Además, las ventas realizadas deberán ser registradas en el sistema integrado de control de la producción orgánica (SICPO).

Este requisito aún genera confusión en las empresas que importan producto certificado y no realizan manipulación del producto para comercializarlo, el DS 002-2020 es explícito en este punto, si bien el producto cuenta con certificación orgánica de origen es necesario que las

empresas que comercializan dentro del país estos productos se certifiquen (Homologación) y realicen sus ventas acompañadas del certificado de transacción, solo existe una excepción para comercializar el producto orgánico sin el certificado de transacción y es que la venta sea a consumidor final.

La obligatoriedad de la emisión de certificados de transacción ha dejado ver las limitaciones en tema de trazabilidad de las empresas en el Perú, ya que la documentación no refleja claramente el movimiento del producto y su estatus, por ello es importante que se replantee la necesidad de información que se debe incluir en los documentos que permita trazar el movimiento del producto orgánico en toda la cadena de suministro.

Cabe mencionar que para algunos países la emisión de certificados de transacción no es obligatoria. Sin embargo, las empresas peruanas que importan productos de estos países deben exigir a sus proveedores la emisión de este documento.

#### **4.5 Certificado de transacción como herramienta durante las inspecciones orgánicas**

Los entes de certificación deben cumplir con realizar una auditoría de procesos cada 12 meses a todos los operadores, durante el proceso de auditoría se realizará revisión documentaria y verificación visual de acuerdo a los procedimientos de cada ente certificador y de acuerdo a los requisitos del Reglamento Técnico para Productos Orgánicos.

Uno de los puntos más importantes de verificación durante la auditoría es la trazabilidad como respuesta a la globalización y a cadenas cada vez más complejas y anónimas de proveedores, la trazabilidad se está volviendo cada vez más importante en la producción en general. Para los mercados orgánicos, la trazabilidad es aún más importante.

En este contexto los certificados de transacción son una buena herramienta para la evaluación de la trazabilidad, debido a que el tiempo de las auditorías anuales en muchos casos no permite realizar la revisión del total de las ventas de una organización solo de una muestra, con el trámite de certificados de transacción los entes certificadores pueden

monitorear a tiempo real las ventas orgánicas y detectar incumplimientos o incongruencias en la trazabilidad.

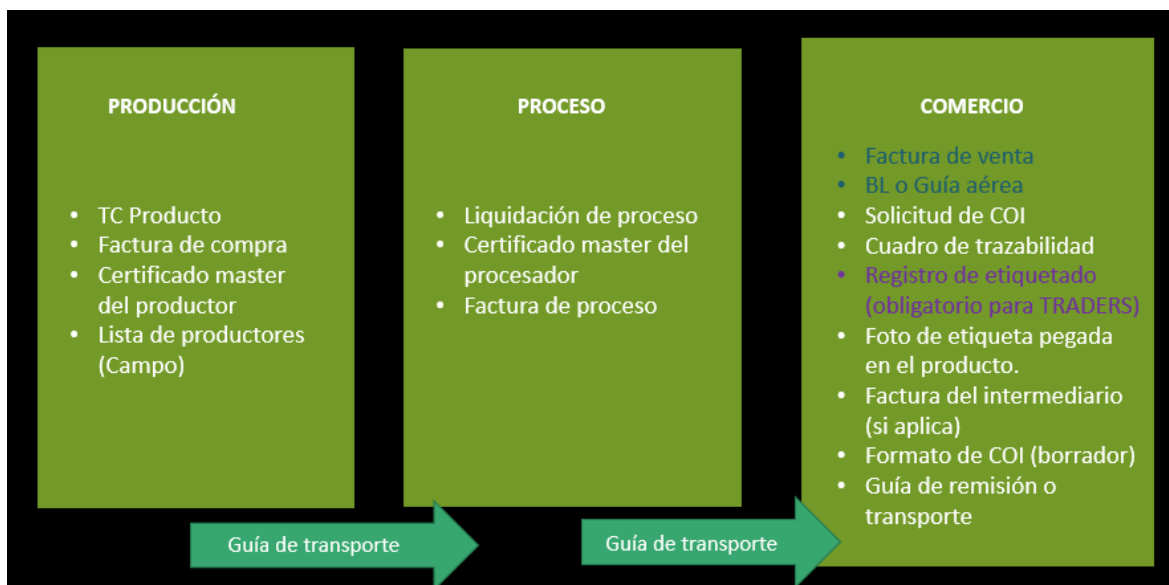
Cuando el ente certificador tiene todas las ventas orgánicas en su registro envía esta información al auditor, lo cual permite el cruce de información durante las auditorías anuales, donde se puede monitorear in situ los documentos y movimientos del producto orgánico.

Es importante destacar que una revisión por cada transacción de la trazabilidad de las ventas realizadas por las empresas comercializadoras de producto orgánico da un mayor soporte a la verificación anual que se realiza durante una auditoría, permite el cruce de información, además, el ente certificador está al tanto del movimiento de cada operador, con respecto a las cantidades comercializadas y documentos emitidos con lo cual se puede dar observaciones previas a la comercialización que puedan ser potenciales no conformidades.

Se ha detectado durante las auditorías que los operadores generalmente preparan la información para la auditoría anual, lo cual, muchas veces no se ajusta al movimiento real del producto, lo más importante para las empresas comercializadoras de producto orgánico es tener una trazabilidad clara, por ello el cruce de información de la documentación presentada durante la emisión de certificados de transacción y la documentación revisada durante la auditoría debería ser clara, partiendo de las necesidades de contar con documentación que sustente las ventas orgánicas, la obligatoriedad de certificados de transacción promueve mejorar los sistemas de trazabilidad a los operadores.

#### **4.6 Revisión documentaria para la emisión de Certificados de Transacción**

La revisión documentaria previo a la emisión del certificado de transacción permite, a través de los documentos emitidos, conocer el movimiento real del producto. Para realizar una revisión adecuada es importante conocer el alcance de la organización o empresa que solicita el certificado de transacción, dependiendo de esto el operador presentará la documentación requerida de acuerdo al siguiente esquema general (Figura 17):



**Figura 18:** Esquema de documentos requeridos para la emisión de certificados de transacción

Fuente: La figura muestra los alcances de certificación Producción vegetal – Transformación – Comercio

La documentación a revisar puede variar también dependiendo del tipo de venta que se realizó, entre los principales problemas que se encuentra en esta etapa son:

- Documentación insuficiente: El operador no cuenta con la documentación completa para reflejar el movimiento real del producto.
- Documentos deteriorados: La documentación tiene información ilegible o borrosa debido al deterioro.
- Documentación incongruente: Los documentos presentados no coinciden con la venta realizada (cantidades erróneas, número de lote erróneo)
- El operador realizó una venta que su alcance de certificación no le permite.
- Documentación dudosa o sospechosa: El operador presenta documento que no son válidos.
- Cantidades incongruentes: las cantidades de productos producidos / comprados / procesados no coinciden con las cantidades de productos vendidos.

La revisión documentaria requiere de un personal preparado y conocedor de los esquemas de certificación orgánico, pues ello permite una mejor verificación de la trazabilidad, ante



cualquier duda o incongruencia encontrada, siempre se le solicita las explicaciones del caso al operador, si son observaciones simples, pueden ser corregidas para proceder con el emisión del certificado de transacción, si las observaciones no pueden ser corregidas el certificado de transacción no será emitido y el producto pierde el estatus orgánico si no se puede definir su origen.

La revisión documentaria puede ser tediosa debido a la información recibida, sin embargo, es necesaria, a través de estos procedimientos se ha podido identificar errores que pueden ser corregidos a tiempo antes de que el producto orgánico llegue a su consumidor o cliente final.

A nivel de operadores con grupo de productores, la verificación de documentación se realiza desde la lista de productores que conforman el lote de comercialización, hasta los documentos de venta del producto. Durante la auditoría a operadores con este alcance, se le otorga a cada productor un rendimiento estimado de debe estar sustentado a través de la verificación visual del campo, metodología de estimación de cosecha e información referencial de la zona, los productores no debe entregar cantidades superiores de su estimado sin tener una justificación que debe verificarse, durante la revisión de la lista de productores para la emisión del certificado de transacción, el ente certificador realiza el descuento de la cantidad que está entregando cada productor, de tal manera que se verifica que cada productor no sobrepase el estimado aprobado, esta información permite llevar un control a nivel de cada productor, de tal manera que se puede realizar cruce de información con el SIG (Sistema integrado de gestión) y la información que cada productor mantiene de las entregas realizadas al grupo.

Cuando el operador no solicita el certificado de transacción o no lo solicita para todas sus ventas, no es posible realizar esta verificación y durante las auditorías solo se realiza la verificación de una muestra de productores, sin embargo, el SIG tiene la obligación de llevar a cabo este control para cada productor. En este contexto se observa que los certificados de transacción brindan una herramienta adicional que fortalece la verificación de la trazabilidad y lo hace a tiempo real, es decir durante cada venta o transacción. Además, se solicita al operador notas de salida, guías de remisión, guías de transporte, factura y reporte de proceso del producto (si lo hubiera), factura de venta y cada documento debe contener la información correcta que permita la trazabilidad.

En el caso de procesadores orgánicos, no se emite un certificado de transacción si solo se brinda el servicio de proceso a otras empresas, sin embargo, deben entregar a sus clientes la liquidación o reporte de proceso y factura de proceso con la información del producto, cantidad, lote y estatus del producto.

Para comercializadores orgánicos, es necesario que el operador presente el certificado de transacción del producto que compró para ser comercializado, factura de compra del producto, guías de remisión y transporte, documentación del proceso (reporte de proceso y factura de proceso), factura de venta y otros documentos de transporte (BL o Guía aérea), lo comercializadores de producto orgánico generalmente cuentan con varios proveedores de producto y de servicio, lo cual requiere de un buen control de la documentación que se maneja para cada proveedor y una revisión más detallada por parte del ente certificador.

## **V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Debido a que las cadenas productivas son cada vez más complejas, se han desarrollado otras herramientas que aseguren la trazabilidad de los productos orgánicos como los certificados de transacción, que son una herramienta para evaluar la trazabilidad de cada venta realizada por los operadores orgánicos. La UE es el primer mercado que exige los certificados de transacción (COI) de manera obligatoria y maneja un sistema informático para su emisión (TRACES), Perú ha tomado referencia esta norma y actualmente la norma nacional también indica que los certificados de transacción debe solicitarse manera obligatoria, lo cual exige que los procedimientos de las empresas mejoren el tema de la trazabilidad, y se lleve un mejor control de los productos que se comercializan a nivel nacional e internacional, actualmente la mayoría de operadores comercializan productos orgánicos sin certificados de transacción, principalmente por desconocimiento, por lo cual, es necesario brindar información sobre los procedimientos y la importancia de este documento dentro de la certificación orgánica.

Los entes de certificación establecen políticas y procedimientos que permitan un proceso de certificación adecuado y de acuerdo a las normas, sin embargo, siempre surgen nuevos puntos a evaluar y como parte de un sistema de mejora continua, los procedimientos deben estar en constante actualización. Además, las normas orgánicas también están en constante actualización, por lo cual es necesario que los entes de certificación adecuen su evaluación a lo requerido por las normas, y cuenten con herramientas nuevas que permitan una mejor evaluación, el Reglamento Técnico de Productos Orgánicos (RTPO) que exige la emisión de certificados de transacción en Perú aún tiene puntos que pueden afinarse para una interpretación más clara y que se ajuste mejor a la realidad de las empresas del Perú, por ello es importante tener referencias de cómo se emiten estos documentos en otros países y también que los operadores y entes de certificación reporten los problemas que existen en cuanto al proceso de emisión de certificados de transacción.

Perú está tomando medidas para mejorar el control de la certificación orgánica a través del Reglamento Técnico de Productos Orgánicos, con diferentes requisitos que establezcan el control y fiscalización de operadores y entes de certificación, esto debido a que hasta el momento en el Perú se tiene muy poco conocimiento sobre diferenciar o reconocer un producto orgánico, muchas empresas venden producto orgánico sin saber la normativa nacional, lo cual debería ir cambiando progresivamente, el punto más importante que permite la identificación del origen de un producto es la trazabilidad, que si bien, es evaluado durante la auditoría de certificación o anual, hace falta realizar otro tipo de control que refuerce la verificación de la trazabilidad de las ventas realizadas por las empresa comercializadoras de producto orgánico, que mejor que realizar esta verificación en cada venta a tiempo real a través, de la emisión de certificados de transacción.

De acuerdo a los mercados descritos tales como EEUU y la UE, que han desarrollado normas que se ajusta mejor a las necesidades de evaluación de los sistemas orgánicos, es importante detectar cuales son la herramienta que se puede implementar en el Perú para mejorar el control de la comercialización de productos orgánicos, como se ha descrito en este trabajo una de las herramienta más importantes para el control de la trazabilidad son los certificados de transacción que si bien ya están establecidos en la norma nacional, aún se requiera su difusión y capacitación en su uso correcto.

## VI. CONCLUSIONES

- La norma nacional orgánica del Perú ha establecido la obligatoriedad de los certificados de transacción que son una importante herramienta que permite generar mejores canales de confianza al establecer un sistema de verificación de la trazabilidad por cada venta de producto orgánico.
- En el Perú los certificados de transacción no son una herramienta muy utilizada debido al desconocimiento de los operadores orgánicos, a pesar de su obligatoriedad, conocer su importancia y utilidad promueve que se use esta herramienta. Además, asegura el cumplimiento de la norma nacional orgánica RTPO.
- La importancia de los certificados de transacción es que a partir de su uso y difusión se puede tener un control de todas las ventas orgánicas realizadas a nivel nacional y las ventas de exportación.
- Es necesario que el sistema informático SICPO esté disponible para gestionar los certificados de transacción y capacitar a operadores y entes de certificación en su uso correcto. Para lo cual, es importante conocer el tipo de empresas que existe en el Perú y adaptar las nuevas herramientas para ello.

## VII. RECOMENDACIONES

- Las empresas que comercializan productos orgánicos en Perú necesitan concientizar que la producción orgánica es un sistema que viene desde campo hasta el consumidor final, y que la integridad orgánica no debe perderse en ninguna parte de la cadena de suministro a nivel físico ni documental, teniendo en cuenta lo establecido en la norma nacional y la norma de país destino si se exporta, lo cual requiere de conocimiento y capacitación constante del personal que maneja los productos orgánicos, desde los agricultores, procesadores, personal de traslado, hasta los comercializadores.
- Los entes de certificación tienen como deber realizar la verificación de las empresas que solicitan certificarse bajo las normas orgánicas, el personal que es parte del proceso de certificación debe conocer las normas orgánicas, procedimientos internos que tiene cada organismo certificador y capacidades para detectar incumplimientos que puedan afectar la integridad del producto orgánico. Además, es importante que tanto los trabajadores de un ente certificador manejen criterios homólogos de evaluación, así como los entes de certificación, ya que se está evaluando la misma norma y como país es conveniente manejar un estándar de certificación confiable.
- SENASA como autoridad nacional, realiza la fiscalización de organizaciones que comercializan productos orgánicos, así como a los entes de certificación para verificar el cumplimiento de la norma nacional, es necesario que se busque mejorar continuamente el Reglamento Técnico para Productos Orgánicos con la finalidad de afinar puntos que no quedan claros o que son muy abiertos.
- Es importante reconocer cuáles son las debilidades de nuestro país y empresas para poder mejorar los sistemas tanto de producción y comercialización como fiscalización, SENASA como ente fiscalizador trabaja a partir de lo estipulado en el Reglamento Técnico de Productos Orgánicos, y debe hacerlo teniendo en cuenta la diversidad de empresas que existen en el País.

## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amador, M. (2001). *La situación de la producción orgánica en Centro América*. Obtenido de <http://repiica.iica.int/docs/B1875e/B1875e.pdf>
- CERES. (2021). *COIs mediante TRACES para Importaciones a la UE*.
- Codex Alimentarius. (1999). *Directrices para la producción, el procesamiento, el etiquetado y la comercialización de alimentos orgánicos*.  
[https://www.fao.org/input/download/standards/360/cxg\\_032s.pdf](https://www.fao.org/input/download/standards/360/cxg_032s.pdf)
- DISAN. (2021). *Certificación orgánica en Perú*. Obtenido de <https://www.disanagro.com/que-debo-hacer-obtener-certificacion-organica-peru/>
- ESPOSIBLE. (2016). *La Agricultura del Cambio*. Obtenido de <http://revistaesposable.org/phocadownload/eP58.pdf>
- EUROECOTRADE. (2015). *Guía Práctica para implementar un sistema de trazabilidad*. Obtenido de <http://www.euroecotrade.pe/galeria/57ddcc323d22a.pdf>
- FAO. (2002). *Características relevantes de la agricultura orgánica*. Obtenido de <https://www.fao.org/3/y4137s/y4137s0d.htm>
- FAO. (2021). *Agricultura Orgánica*. Obtenido de <https://www.fao.org/3/ad818s/ad818s03.htm>
- FAO/OMS. (2005). *Codex Alimentarius*. Obtenido de <https://www.fao.org/3/a0369s/a0369s.pdf>
- FreshFruit . (s.f.). *Exportaciones de orgánicos*. Obtenido de <https://freshfruit.pe/2022/06/12/exportaciones-de-organicos-crecieron-en-11-en-el-2021/>
- Goethem, B. V. (2017). *Informe 2017 TRACES*. Obtenido de [https://food.ec.europa.eu/system/files/2019-02/traces\\_report\\_annual\\_2017\\_esp.pdf](https://food.ec.europa.eu/system/files/2019-02/traces_report_annual_2017_esp.pdf)

- IFOAM. (2021). *Manual de Capacitación de Agricultura Orgánica*. Obtenido de <https://www.fibl.org/fileadmin/documents/shop/1447-manual-basico.pdf>
- KIWA. (2019). *Interpretación de Las Normas Orgánicas*. Obtenido de [https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/informacion\\_general/eventos/julio\\_2019/Parte\\_3\\_Certificado\\_transaccion.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/informacion_general/eventos/julio_2019/Parte_3_Certificado_transaccion.pdf)
- Melendez, L. (2016). *Certificación de la producción orgánica*. Obtenido de <https://biblioteca.inia.cl/bitstream/handle/20.500.14001/7459/NR38269.pdf?sequence=14&isAllowed=y>
- MIDAGRI. (2020). *Agricultura orgánica o ecológica*. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11834/100000791.pdf?sequence=1>
- MIDAGRI. (2020). *Importancia de la calidad en las exportaciones*. Obtenido de <https://www.midagri.gob.pe/portal/193-exportaciones/importancia-de-la-calidad-en-las-agroexportaciones/713-normas-y-controles-internacionales-de-calidadseguridad?start=6>
- MINAGRI. (2020). *DS 002-2020 MINAGRI Decreto supremo que modifica el reglamento de la ley N°29196, Ley de la promoción y producción orgánica o ecológica aprobada por DS N° 10-2012-AG y aprueban el reglamento de certificación y fiscalización de la producción orgánica*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/2649641-0002-2022-midagri>
- PORTALPUERTARIO. (2022). *Perú: Uso de pesticidas prohibidos complica exportación de alimentos*. Obtenido de <https://portalportuario.cl/peru-uso-de-pesticidas-prohibidos-complica-exportacion-de-alimentos/>
- PROMPERU. (2020). *Implementación de sistemas de Trazabilidad*. Obtenido de <https://recursos.exportemos.pe/guia-practica-implementacion-sistema-trazabilidad-banano-organico.pdf>
- PROMPERU. (2020). *Implementación del sistema de trazabilidad*. Obtenido de <https://recursos.exportemos.pe/guia-practica-implementacion-sistema-trazabilidad-mago-organico.pdf>



RAAA. (2007). *Diagnóstico sobre la situación de la agricultura orgánica en el Perú.*

Obtenido de

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con\\_uibd.nsf/DB7685E844BDB80B052574AD0070A9B9/\\$FILE/Diagn%C3%B3stico\\_situaci%C3%B3n\\_agricultura\\_org%C3%A1nicaecol%C3%B3gica\\_Per%C3%BA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/DB7685E844BDB80B052574AD0070A9B9/$FILE/Diagn%C3%B3stico_situaci%C3%B3n_agricultura_org%C3%A1nicaecol%C3%B3gica_Per%C3%BA.pdf)

Saborío, G. (2011). *Certificación de la agricultura orgánica: Un análisis de las experiencias en América Latina.* Obtenido de [http://redmujeres.org/wp-content/uploads/2019/01/certificacion\\_agricultura\\_organica.pdf](http://redmujeres.org/wp-content/uploads/2019/01/certificacion_agricultura_organica.pdf)

SENASA. (2020). *Certificación y fiscalización de la producción orgánica.*

SENASA. (2021). *Entes de Certificación.* Obtenido de

[https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2015/07/Preguntas-Frecuentes\\_DIAIA1.pdf](https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2015/07/Preguntas-Frecuentes_DIAIA1.pdf)

SENASA. (2021). *Producción orgánica en el Perú.* Obtenido de

<http://www.stoller.pe/2021/12/09/cultivos-organicos-en-peru/>

Soto, G. (2011). *Certificación de productos orgánicos: La garantía necesaria para incorporarse al mercado internacional.* Obtenido de

<http://repiica.iica.int/docs/B1873e/B1873e.pdf>